



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

25 DE ENERO DE 2010

No. 765

Este ejemplar se edita en archivo digital

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2010 3
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2010 6
- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2010 10
- ◆ Manual Administrativo en su parte de Organización 2009 de la Procuraduría Social del Distrito Federal **ProcuraduríaSocial.pdf** 16

Consejo Nacional de Armonización Contable

- ◆ Clasificador por Objeto del Gasto 17
- ◆ Clasificador por Rubros de Ingresos 30
- ◆ Plan de Cuentas 37
- ◆ Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos 56
- ◆ Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus notas 62
- ◆ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales 87

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/001/2010 139

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos 2010 140
- ◆ Lineamientos para la formulación de nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los existentes 145

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Jefatura de Gobierno.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN-30001132-001-10 a LPN-30001132-003-10.- Convocatoria 01.- Adquisición de bienes informáticos, materiales y suministros 150
- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional Número 30004001-001-10.- Convocatoria: 001.- Contratación del servicio de limpieza a oficinas para el 2010 152

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Scientific-Atlanta Ventas y Servicios, S.A. de C. V. 154
- ◆ Parras Cone de México, S.A. de C.V. 160
- ◆ Proper Crews, S.A. de C.V. 163
- ◆ Compañía de Servicios de Compresión de Campeche, S.A. de C.V. 164
- ◆ Skanska México, S.A. de C.V. 165
- ◆ Amarc Exploraciones Mineras, S.A. de C.V. 165
- ◆ Grupo Industrial Marsel, S.A. de C.V. 169
- ◆ **Edictos** 170



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**

MARTI BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2010.**I. Nombre de la dependencia o entidad responsable del Programa**

Dependencia: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal

Área Operativa: Dirección de la Pensión Alimentaria.

II. Objetivos y cobertura**Antecedentes.**

El Gobierno del Distrito Federal inició en el año de 2001, la operación del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal. En noviembre de 2003, se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, conquista histórica en el ámbito del desarrollo y de los derechos sociales y el más amplio reconocimiento de los ciudadanos a esta política social.

La pensión alimentaria encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años, al permitirles contar con un medio que les proporcione una seguridad económica básica, mejore su situación social y emocional, en tanto les genere confianza, seguridad y brinde recursos que los haga sentir parte activa y un apoyo más para el entorno familiar y social.

El programa inició con 150 mil personas beneficiadas en marzo de 2001. Para el cierre del ejercicio 2009, el padrón de derechohabientes ascendió a 436 mil adultos mayores residentes en las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

De los 436 mil derechohabientes de la pensión alimentaria, aproximadamente para el 29% de las mujeres derechohabientes y el 15% de los hombres, éste es el único ingreso económico. Para el caso de muchas mujeres es el primer ingreso propio.

Objetivo general

Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria, a todo adulto mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

Objetivos específicos

- Otorgar la pensión alimentaria a todo adulto mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: Contar con 68 años y tener tres años de residencia en el Distrito Federal.
- Difundir de los derechos de las personas adultas mayores, en especial el derecho a la pensión alimentaria.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativas al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.
- Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes, para brindarles una atención integral.

- Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.
- Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

III. Metas Físicas

Para el año de 2010, se tiene programado un padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria de al menos 454,971 adultos mayores en el Distrito Federal.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto anual de la Pensión Alimentaria, ascenderá a \$4,625'100,000.00 (Cuatro mil seiscientos veinticinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.). El monto mensual de la Pensión Alimentaria es \$861.90 pesos, por derechohabiente. Este monto corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos

- 1) Tener 68 años al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria.
- 2) Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años al momento de solicitud de inscripción.

Procedimiento de acceso

La solicitud de incorporación a la Pensión Alimentaria es individual y directa por el interesado. El solicitante puede acudir:

A cualquiera de los 82 módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

Al Módulo Central de Atención ubicado en Río Volga 77, 1er. Piso. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 52 08 35 83

O bien realizar la solicitud a través del siguiente correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx

El horario de los módulos de atención, es de lunes a viernes de 9 a 15 horas. La responsable de la atención directa al adulto mayor es la Profesional en Servicios a Adultos Mayores.

El solicitante debe presentar una identificación oficial y proporcionar los siguientes datos: nombre completo y domicilio de la residencia permanente en el Distrito Federal.

En caso de que a la persona adulta mayor le sea imposible acudir directamente a realizar su solicitud, podrá hacerlo a través de un representante voluntario, el cual debe presentar una identificación oficial suya y de la persona adulta mayor que representa, así como brindar los datos relacionados con el solicitante.

No se aceptan solicitudes y/o listados de adultos mayores, que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, da seguimiento a las solicitudes que se reciben en los módulos de atención para el adulto mayor, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria, área que cuenta con un mecanismo de control, registro y atención de estas solicitudes. Asimismo, da seguimiento a los adultos mayores derechohabientes, con apego al Reglamento de la Ley y los procedimientos vigentes.

Una vez presentada la solicitud de incorporación al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria:

El Instituto realizará, a través de la Profesional en Servicios a Adultos Mayores (Educatora Comunitaria), una visita domiciliaria al adulto mayor para la verificación de los requisitos. Esta visita será sin cita previa.

En caso de no encontrar al solicitante en el domicilio que refiere de residencia permanente en el Distrito Federal, se le programarán dos visitas más, de tal forma que después de realizar la tercera visita y no localizarlo, se procederá a cancelar el trámite.

En la visita domiciliaria se corrobora la presencia física del adulto mayor, así como la acreditación de los requisitos, a través de la exhibición de los siguientes documentos en original y fotocopia:

Comprobante de edad, cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), pasaporte, en caso de los hombres Cartilla Nacional del Servicio Militar. Cuando el solicitante sea de origen extranjero, podrá presentar acta de naturalización, pasaporte, formato FM2 o bien FM3.
- Comprobante de Residencia:
- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral emitida, por lo menos, con 3 años de antigüedad al momento de solicitar la Pensión Alimentaria o bien comprobante de residencia emitido por la Delegación Política.
- Identificación oficial, cualquiera de las siguientes:
- Credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte, Cartilla Nacional de Servicio Militar, Cédula Profesional.

Para casos especiales se conformará un Grupo de Trabajo presidido por la Dirección de la Pensión Alimentaria y cuatro funcionarios del Instituto, quien resolverá, tomando en cuenta los elementos que se presenten, lo conducente y se levantará un acta donde se consigne la resolución a que se haya llegado.

La fotocopia de los documentos de acreditación de requisitos es entregada a la Profesional en Servicios a Adultos Mayores, para la integración de un expediente.

Los datos proporcionados por el adulto mayor solicitante, quedan asentados en una "Solicitud de Registro", la cual es firmada por el adulto mayor y la responsable del llenado.

Los datos del solicitante se incluirán en una lista de espera, para ser incorporado al padrón de derechohabientes en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley (Un tiempo no mayor de seis meses contado a partir de la fecha en que se llene la "Solicitud de Registro" y la comprobación plena del cumplimiento de requisitos).

Una vez que el adulto mayor es incorporado al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, recibirá el monto de la pensión correspondiente a través de la Tarjeta Electrónica establecida, sin que éste tenga un carácter retroactivo.

El Instituto contará con treinta días hábiles para entregar las tarjetas nuevas, una vez que las reciba de la empresa que las emite.

La entrega de la Tarjeta Electrónica nueva se realizará en eventos público, en el domicilio o lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente.

Para recibir la Tarjeta Electrónica nueva o de reposición el derechohabiente deberá identificarse, firmará un acuse de recibo y suscribirá una Carta Compromiso.

A partir de la suscripción de la Carta Compromiso, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, a través de la Profesional en Servicios a Adultos Mayores, estará realizando visitas de seguimiento, sin cita previa, al derechohabiente en el domicilio que refiere de residencia permanente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley.

La información relacionada con la operación de la Pensión Alimentaria, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de la Tarjeta Electrónica, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento.

VI. Procedimientos de instrumentación

El medio a través del cual se dispone del monto económico de la Pensión Alimentaria es la Tarjeta Electrónica, la cual es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados.

El monto de la pensión alimentaria, puede irse acumulando mes con mes, de acuerdo con lo que disponga el derechohabiente, es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto de la pensión, no genera ningún tipo de interés.

En la página web, se encuentra información relativa a la operación de la Pensión Alimentaria, avances, requisitos, espacios para solicitarla, así como otros programas que realiza el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. www.adultomayor.df.gob.mx

El derechohabiente podrá causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias, establecidas en el Reglamento de la Ley:

- I. Cuando al menos después de tres visitas consecutivas en días y horarios diferentes, la persona adulta mayor no es localizada en el domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud de inscripción y/o Carta Compromiso.
- II. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.
- III. Cuando se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información falsa y no cumple con los requisitos de edad o residencia establecidos para gozar de la Pensión.
- IV. Cuando el domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia no exista.
- V. Cuando el adulto mayor por voluntad propia rechace la Pensión. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
- VI. Cuando el adulto mayor haya fallecido.
- VII. Cuando se detecte un error en el nombre del derechohabiente. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo a procedimiento establecido.
- VIII. Incapacidad física o mental y cuando exista la imposibilidad de asegurarle la pensión a través de un representante.
- IX. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por el derechohabiente.

En caso de que el derechohabiente cause baja del padrón por cualquiera de los motivos que se señalan en el Reglamento de la Ley, el saldo que en su caso hubiere en la Tarjeta Electrónica, será reintegrado a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

Cuando un derechohabiente pierda o decida cancelar su tarjeta electrónica, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, la cual deberá ser entregada por el Instituto en 20 días hábiles, una vez que la haya recibido de la empresa emisora.

La entrega de la Tarjeta Electrónica de reposición se realizará en el domicilio o lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En cualquiera de los módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, ubicados en las 16 Delegaciones Políticas. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

En el Módulo Central de Atención al Adulto Mayor, ubicado Calle Río Volga Núm. 77, 1er. piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06500. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9 a 15 horas. Teléfono: 52 08 35 83

Correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal

En las áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal correo electrónico atencion_ciudadana@df.gob.mx

VIII. Mecanismos de exigibilidad

El adulto mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico:

- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal. GODF. 22/10/2008.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal. GODF. 05/11/2009.

- Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF 03/09/2009.
- Lineamientos de Operación del Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, el adulto mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:

- I. El incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.
- II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.
- III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes

El escrito deberá presentarse al Instituto acompañado por los documentos que sustenten su dicho.

Una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderla, contados a partir de que se reciba formalmente. La respuesta del Instituto a la no conformidad deberá estar fundada y motivada y podrá refutar, confirmar o subsanar el acto reclamado. El Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su inconformidad. Los escritos podrán recibirse en:

- Los módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en las 16 Delegaciones Políticas, el horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
- El Módulo Central de Atención al Adultos Mayor, ubicado Calle Río Volga No. 77, 1er. piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06500. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9 a 15 horas. Teléfono: 52 08 35 83.
- Correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- Áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal correo electrónico: atencion_ciudadana@df.gob.mx

IX. Mecanismos de evaluación y sus indicadores

- Evaluación Interna de las Políticas y Programas de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a los lineamientos emitidos el 12 de noviembre de 2009 en la Gaceta Oficial No. 716.
- Evaluación mensual a través de SIGOB.
- Las evaluaciones propuestas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
- Envío mensual del avance físico y financiero de la pensión alimentaria, a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social
- La Pensión Alimentaria es auditada por la Contraloría General del Gobierno, así como por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Informe trimestral ante el Pleno del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Indicadores de Cobertura:

- Total de adultos mayores incorporados a la Pensión Alimentaria / Total estimado de la población de adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal
- Total de adultos mayores incorporados mensualmente a la Pensión Alimentaria/Total de adultos mayores a incorporar de acuerdo a la meta mensual física establecida.

X. Formas de Participación Social

- Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

XI. Articulación con otros programas sociales

- Programa de Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores.
- Programa de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con Enfoque de Derechos Humanos.
- Programa de Testamentos a Bajo Costo.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 19 de enero de 2010

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Martí Batres Guadarrama
